

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 838-2016-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 463-2016-DIGA (Expediente N° 01040750) recibido el 07 de setiembre de 2016, por medio del cual el Director General de Administración y Presidente de la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios solicita la designación temporal de un director como miembro de la citada Comisión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con los Arts. 126 y 128 de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 93, 93.4 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece las autoridades competentes del Proceso Administrativo Disciplinario; señalando que en el caso de los funcionarios, el instructor será una Comisión compuesta por dos funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual están adscritos, los cuales serán designados mediante resolución del titular;

Que, por Resolución N° 352-2015-R del 11 de junio de 2015, se aprobó, la Directiva N° 010-2015-R, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional del Callao, que en su numeral 4.3, de la Comisión Especial Instructora, indica que es el Órgano Instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios a que se refiere el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, realiza las acciones a que se refiere el numeral 4.2, y está compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector y el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, por Resolución N° 505-2016-R del 20 de junio de 2016, se actualizó la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios, presidida por el Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director General de Administración, e integrada, en calidad de miembros, por la Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y la Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO, Directora de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el Presidente de la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios, mediante el Oficio del visto, solicita la designación de un reemplazo en forma temporal para la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria por inhabilitación al encontrarse comprendida en el Informe N° 022-2016-ST de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, solo para efectos del proceso administrativo disciplinario materia del citado Informe;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 0532-2016-DIGA/UNAC recibido el 17 de octubre de 2016, propone como reemplazo de la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria al Director de la Oficina de Tesorería, CPC VALENTÍN LUQUE DIPAS en la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos Disciplinarios solo para el caso del proceso administrativo disciplinario materia del Informe N° 022-2016-ST;

Estando a lo glosado; Proveído N° 699-2016-OAJ recibido el 20 de setiembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como reemplazo, por inhibición de la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Econ. **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, al CPC **VALENTIN LUQUE DIPAS**, Director de la Oficina de Tesorería, en la **COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA FUNCIONARIOS**, solo para efectos del proceso administrativo disciplinario materia del Informe N° 022-2016-ST, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.